



BOLETIN OFICIAL

AÑO LXI - Nº 13215

Lunes 29 de Julio de 2019

Edición de 24 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Gisel Ximena Avendaño Sancha
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Ing. Ind. Mariana Valeria Vega
Ministro de Gobierno

Cdr. Luis Eduardo Tarrío
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Leonardo Javier De Bella
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2019 - Res. Nº 191, 196, 207, 213, 242 a 247, 250, 254 a 263, 285 y 286 2-13

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2019 - Res. Nº 57 a 59 13-14
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2019 - Res. Nº 190, 192, 193, 195, 197 y 200 14-15
Instituto Provincial del Agua
Año 2019 - Res. Nº 84 15

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 15-24

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución N° 191 Rawson, 24 de abril de 2019.

VISTO:

El Expediente N° 000780-MIPySP/19; y,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 consta el Convenio celebrado entre La Provincia y la Comuna Rural de Las Plumas, suscripto con fecha 28 del mes de diciembre del año 2018, que tiene por objeto el otorgamiento del subsidio para la ejecución de la obra «REFACCIÓN Y MEJORAMIENTO CAMPING COMUNAL», el cual fue protocolizado en la Escribanía General de Gobierno en el Tomo: 1 Folio: 191 con fecha 26 de febrero de 2019;

Que de acuerdo a la Cláusula Primera de dicho Convenio la Provincia se compromete a financiar la suma total de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00), pagadero en CUATRO (4) cuotas iguales de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00) conforme la Cláusula Segunda del mismo, que será aplicado por la Municipalidad en forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra mencionada en el considerando anterior;

Que la asistencia a los Municipios y Comunas es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que a fojas 26 consta la Reserva del Gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00);

Que en consecuencia corresponde realizar la Imputación Presupuestaria para el Ejercicio 2019 por la suma indicada en el considerando anterior;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00), a la Jurisdicción 08: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 30 - Subprograma 00 - Actividad 03 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 06 - Fuente de Financiamiento 6.05 - Ejercicio 2019.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Municipales.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese a Contaduría General de la Provincia, la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, a la Dirección de Proyectos de Inversión y cumplido ARCHIVESE.-

Ing. RAÚLATILIO CHICALA
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

AGUSTIN LAGOS
Subsecretario de Obras Municipales
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos
Provincia del Chubut

Resolución N° 196 Rawson, 26 de abril de 2019

VISTO:

Los Expedientes N° 1339-MiPySP-18; N° 271-MIPySP-19; N° 962-MIPySP-19 y N° 1160-MIPySP-19;

CONSIDERANDO:

Que por los Expedientes citados en el Visto la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, tramita la depuración y eliminación de documentación administrativa y expedientes pertenecientes a este Organismo que se encuentran en el archivo del mismo por los periodos 1996, 1997, 1998, 1999 y del 2000 al 2006;

Que resulta admisible teniendo en cuenta el plazo de DIEZ (10) años para conservar documentación pública sometida a control y verificación del organismo tendientes a imponer la responsabilidad patrimonial que prevén los Capítulos VI y VII de la Ley V N° 71 y el Acuerdo N° 297/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que es necesario y conveniente proceder a la eliminación de la documentación que en detalle consta desde fojas 11 a 399 inclusive del Expediente N° 1339-MIPySP-18, fijándose la fecha para ello;

Que es necesario y conveniente proceder a la eliminación de la documentación que en detalle consta desde fojas 3 a 82 inclusive del Expediente N° 271-MIPySP-19, fijándose la fecha para ello;

Que es necesario y conveniente proceder a la eliminación de la documentación que en detalle consta desde fojas 3 a 78 inclusive del Expediente N° 962-MIPySP-19, fijándose la fecha para ello;

Que es necesario y conveniente proceder a la eliminación de la documentación que en detalle consta desde fojas 3 a 23 inclusive del Expediente N° 1160-MIPySP-19, fijándose la fecha para ello;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1º.- FÍJASE el día 26 de Junio de 2019 para la destrucción y eliminación de la documentación administrativa según detalle que consta en los considerandos precedentes transcribiéndose al Libro de Actas N° 1 rubricado por la Escribanía General de Gobierno con fecha 04 de abril de 2019.-

Artículo 2º.- REGÍSTRESE, comuníquese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Ing. RAÚLATILIO CHICALA
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

**Resolución N° 207
Rawson, 10 de mayo de 2019**

VISTO:

El Expediente N° 00014-MIPySP/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto se gestiona el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de El Malten en virtud del Convenio con la Provincia del Chubut, destinados de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la Obra: «10 MEJORAMIENTOS HABITACIONALES»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente al compromiso asumido en el presente Convenio;

Que la asistencia a los Municipios y Comunas es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1º.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00), pagadero en 4 (cuatro) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00); Las cuales serán imputadas en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 30 - Subprograma 00 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2019;

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Municipales.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Pro-

vincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVESE.-

Arq. GUSTAVO AGUILERA
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

AGUSTIN LAGOS
Subsecretario de Obras Municipales
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos
Provincia del Chubut

**Resolución N° 213
Rawson, 15 de mayo de 2019.**

VISTO:

El Expediente N° 0001174-MIPySP/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto se gestiona el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Epuyen en virtud del Convenio con la Provincia del Chubut, destinados de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la Obra: «COMPRA Y COLOCACION DE ILUMINARIAS LED»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente al compromiso asumido en el presente Convenio;

Que la asistencia a los Municipios y Comunas Rurales es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que a fojas 15 con nota N° 270/2019 - MIPySP firmada por el M.M.O Alfonso Berrettini se encuentra la aprobación técnica del proyecto;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1º.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00), pagadero en 2 (dos) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00); Las cuales serán imputadas en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 30 - Subprograma 00 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2019.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Municipales.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección Gene-

ral de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVESE.-

Arq. GUSTAVO AGUILERA
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

AGUSTIN LAGOS
Subsecretario de Obras Municipales
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos
Provincia del Chubut

Resolución N° 242

Rawson, 21 de mayo de 2019.

VISTO:

El expediente N° 0276-MIPySP/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 17/19 se asignan fondos a los Municipios y Comunas de la Provincia con cargo específico a la Conservación y Mantenimiento de Edificios Escolares de su Jurisdicción;

Que en el marco del Decreto 17/19 se celebró el Convenio entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Epuyén, suscripto con fecha 09 de enero de 2019, y protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al tomo: 1 folio: 112 con fecha 05 de febrero de 2019, acordando transferir la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00) a la firma del convenio, y nueve (9) pagos mensuales, iguales y consecutivos de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) por cada edificio escolar perteneciente a su ejido;

Que mediante Resolución N° 055/19-MIPySP se procedió a realizar el pago inicial de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00) por cada edificio escolar;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Impútase la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00) en concepto de pago de nueve (9) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 01 - Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de financiamiento 3.68 - Ejercicio 2019.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección Gene-

ral de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVESE.-

Arq. GUSTAVO AGUILERA
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

AGUSTIN LAGOS
Subsecretario de Obras Municipales
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos
Provincia del Chubut
A/C Subsecretaría de Obras Públicas
MIPySP

Resolución N° 243

Rawson, 21 de mayo de 2019.

VISTO:

El Expediente N° 0279-MIPySP/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 17/19 se asignan fondos a los Municipios y Comunas de la Provincia con cargo específico a la Conservación y Mantenimiento de Edificios Escolares de su Jurisdicción;

Que en el marco del Decreto N° 17/19 se celebró el Convenio entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Sarmiento, suscripto con fecha 09 de Enero de 2019, y protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al tomo: 1 folio: 117 con fecha 06 de febrero de 2019, acordando transferir la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) a la firma de este convenio, y nueve (9) pagos mensuales, iguales y consecutivos de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), por cada edificio escolar perteneciente a su ejido;

Que mediante Resolución N° 53/19-MIPySP se procedió a realizar el pago inicial de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) por cada edificio escolar;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Impútase la suma de PESOS DOS MILLO- NES QUINIENTOS VEINTE MIL (\$ 2.520.000,00) en concepto de pago de nueve (9) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 01 - Actividad 03 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de financiamiento 3.68 - Ejercicio 2019.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Pre-

supuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVESE.-

Arq. GUSTAVO AGUILERA
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

AGUSTIN LAGOS
Subsecretario de Obras Municipales
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos
Provincia del Chubut
A/C Subsecretaría de Obras Públicas
MIPySP

vincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de
Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVESE.-

Arq. GUSTAVO AGUILERA
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

AGUSTIN LAGOS
Subsecretario de Obras Municipales
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos
Provincia del Chubut
A/C Subsecretaría de Obras Públicas
MIPySP

Resolución N° 244

Rawson, 21 de mayo de 2019.

VISTO:

El Expediente N° 0273-MIPySP/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 17/19 se asignan fondos a los Municipios y Comunas de la Provincia con cargo específico a la Conservación y Mantenimiento de Edificios Escolares de su Jurisdicción;

Que en el marco del Decreto N° 17/19 se celebró el Convenio entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Lago Puelo, suscripto con fecha 09 de Enero de 2019, y protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al tomo: 1 folio: 108 con fecha 05 de febrero de 2019, acordando transferir la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) a la firma de este convenio, y nueve (9) pagos mensuales, iguales y consecutivos de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), por cada edificio escolar perteneciente a su ejido;

Que mediante Resolución N° 52/19-MIPySP se procedió a realizar el pago inicial de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) por cada edificio escolar;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1º.- Impútase la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL (\$ 2.160.000,00) en concepto de pago de nueve (9) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 01 - Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2019.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Pro-

Resolución N° 245

Rawson, 21 de mayo de 2019.

VISTO:

El Expediente N° 0917-MIPySP/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 17/19 se asignan fondos a los Municipios y Comunas de la Provincia con cargo específico a la Conservación y Mantenimiento de Edificios Escolares de su Jurisdicción;

Que en el marco del Decreto N° 17/19 se celebró el Convenio entre la Provincia del Chubut y la Comuna Rural Aldea Beileiro, suscripto con fecha 09 de Enero de 2019, y protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al tomo: 1 folio: 265 con fecha 15 de marzo de 2019, acordando transferir la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) a la firma de este convenio, y nueve (9) pagos mensuales, iguales y consecutivos de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), por cada edificio escolar perteneciente a su ejido;

Que mediante Resolución N° 188/19-MIPySP se procedió a realizar el pago inicial de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) por cada edificio escolar;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1º.- Impútase la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00) en concepto de pago de nueve (9) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 01 - Actividad 03 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2019.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Bo-

letín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVESE.-

Arq. GUSTAVO AGUILERA
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

AGUSTIN LAGOS
Subsecretario de Obras Municipales
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos
Provincia del Chubut
A/C Subsecretaría de Obras Públicas
MIPySP

Resolución N° 246
Rawson, 21 de mayo de 2019.

VISTO:

El Expediente N° 0428-MIPySP/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 17/19 se asignan fondos a los Municipios y Comunas de la Provincia con cargo específico a la Conservación y Mantenimiento de Edificios Escolares de su Jurisdicción;

Que en el marco del Decreto N° 17/19 se celebró el Convenio entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de El Hoyo, suscripto con fecha 09 de Enero de 2019, y protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al tomo: 1 folio: 116 con fecha 06 de febrero de 2019, acordando transferir la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) a la firma de este convenio, y nueve (9) pagos mensuales, iguales y consecutivos de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.00), por cada edificio escolar perteneciente a su ejido;

Que mediante Resolución N° 051/19-MIPySP se procedió a realizar el pago inicial de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) por cada edificio escolar;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

PORELLO:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1º.- Impútase la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000,00) en concepto de pago de nueve (9) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 01 - Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2019.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVESE.-

Arq. GUSTAVO AGUILERA
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

AGUSTIN LAGOS
Subsecretario de Obras Municipales
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos
Provincia del Chubut
A/C Subsecretaría de Obras Públicas
MIPySP

Resolución N° 247
Rawson, 21 de mayo de 2019.

VISTO:

El Expediente N° 0433-MIPySP/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 17/19 se asignan fondos a los Municipios y Comunas de la Provincia con cargo específico a la Conservación y Mantenimiento de Edificios Escolares de su Jurisdicción;

Que en el marco del Decreto N° 17/19 se celebró el Convenio entre la Provincia del Chubut y la Comuna Rural de Gastre, suscripto con fecha 09 de Enero de 2019, y protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al tomo: 1 folio: 147 con fecha 14 de febrero de 2019, acordando transferir la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) a la firma de este convenio, y nueve (9) pagos mensuales, iguales y consecutivos de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.00), por cada edificio escolar perteneciente a su ejido;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

PORELLO:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1º.- Impútase la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000,00) en concepto de pago de nueve (9) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 01 - Actividad 04 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2019.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la

Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVESE.-

Arq. GUSTAVO AGUILERA
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

AGUSTIN LAGOS
Subsecretario de Obras Municipales
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos
Provincia del Chubut
A/C Subsecretaría de Obras Públicas
MIPySP

Resolución N° 250
Rawson, 21 de mayo de 2019.

VISTO:

El Expediente N° 001027-MIPySP/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Convenio celebrado entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Puerto Madryn, suscripto con fecha 28 de noviembre de 2018 y protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al tomo: 4 folio: 079 con fecha 30 de noviembre de 2018 se otorgó un subsidio no reintegrable de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 11.643.476,90) a la Municipalidad de Puerto Madryn para la ejecución del plan de obras denominado «EJECUCION DE OBRAS MENORES - COMPLETAMIENTO N° 2 - REDES DE INFRAESTRUCTURA»;

Que por el Expediente mencionado en el Visto se gestiona el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable a la Municipalidad de Puerto Madryn en virtud del Convenio celebrado con la Provincia del Chubut;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente al compromiso asumido en el presente Convenio;

Que la asistencia a los Municipios y Comunas Rurales es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 11.643.476,90) el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 30 - Subprograma 00 - Actividad 4 - Inciso 5

- Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2019.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVESE.-

Arq. GUSTAVO AGUILERA
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

AGUSTIN LAGOS
Subsecretario de Obras Municipales
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos
Provincia del Chubut

Resolución N° 254
Rawson, 27 de mayo de 2019.

VISTO:

El Expediente N° 0274-MIPySP/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 17/19 se asignan fondos a los Municipios y Comunas de la Provincia con cargo específico a la Conservación y Mantenimiento de Edificios Escolares de su Jurisdicción;

Que en el marco del Decreto N° 17/19 se celebró el Convenio entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Alto Río Senguer, suscripto con fecha 09 de Enero de 2019, y protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al tomo: 1 folio: 113 con fecha 05 de febrero de 2019, acordando transferir la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) a la firma de este convenio, y nueve (9) pagos mensuales, iguales y consecutivos de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), por cada edificio escolar perteneciente a su ejido;

Que mediante Resolución N° 054/19-MIPySP se procedió a realizar el pago inicial de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) por cada edificio escolar;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Impútase la suma de PESOS QUINIEN- TOS CUARENTA MIL (\$ 540.000,00) en concepto de pago de nueve (9) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 01 - Actividad 03 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento

3.68 - Ejercicio 2019.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVESE.-

Arq. GUSTAVO AGUILERA
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

AGUSTIN LAGOS
Subsecretario de Obras Municipales
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos
Provincia del Chubut
A/C Subsecretaría de Obras Públicas
MIPySP

Resolución N° 255
Rawson, 21 de mayo de 2019.

VISTO:

El Expediente N° 0275-MIPySP/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 17/19 se asignan fondos a los Municipios y Comunas de la Provincia con cargo específico a la Conservación y Mantenimiento de Edificios Escolares de su Jurisdicción;

Que en el marco del Decreto N° 17/19 se celebró el Convenio entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de El Maitén, suscripto con fecha 09 de Enero de 2019, y protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al tomo: 1 folio: 110 con fecha 05 de febrero de 2019, acordando transferir la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) a la firma de este convenio, y nueve (9) pagos mensuales, iguales y consecutivos de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.00), por cada edificio escolar perteneciente a su ejido;

Que mediante Resolución N° 046/19-MIPySP se procedió a realizar el pago inicial de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) por cada edificio escolar;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1º.- Impútase la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL (\$ 1.080.000,00) en concepto de pago de nueve (9) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 01 - Actividad 02 - Inciso 5 - Partida

Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2019.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVESE.-

Arq. GUSTAVO AGUILERA
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

AGUSTIN LAGOS
Subsecretario de Obras Municipales
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos
Provincia del Chubut
A/C Subsecretaría de Obras Públicas
MIPySP

Resolución N° 256
Rawson, 27 de mayo de 2019.

VISTO:

El Expediente N° 0277-MIPySP/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 17/19 se asignan fondos a los Municipios y Comunas de la Provincia con cargo específico a la Conservación y Mantenimiento de Edificios Escolares de su Jurisdicción;

Que en el marco del Decreto N° 17/19 se celebró el Convenio entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Trevelin, suscripto con fecha 09 de Enero de 2019, y protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al tomo: 1 folio: 111 con fecha 05 de febrero de 2019, acordando transferir la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) a la firma de este convenio, y nueve (9) pagos mensuales, iguales y consecutivos de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.00), por cada edificio escolar perteneciente a su ejido;

Que mediante Resolución N° 47/19-MIPySP se procedió a realizar el pago inicial de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) por cada edificio escolar;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1º.- Impútase la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 2.700.000,00) en concepto de pago de nueve (9) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura,

Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 01 - Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2019.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVESE.-

Arq. GUSTAVO AGUILERA
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

AGUSTIN LAGOS
Subsecretario de Obras Municipales
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos
Provincia del Chubut
A/C Subsecretaría de Obras Públicas
MIPySP

Resolución Nº 257
Rawson, 27 de mayo de 2019.

VISTO:

El Expediente Nº 0278-MIPySP/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 17/19 se asignan fondos a los Municipios y Comunas de la Provincia con cargo específico a la Conservación y Mantenimiento de Edificios Escolares de su Jurisdicción;

Que en el marco del Decreto Nº 17/19 se celebró el Convenio entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Cholila, suscripto con fecha 09 de Enero de 2019, y protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al tomo: 1 folio: 115 con fecha 06 de febrero de 2019, acordando transferir la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) a la firma de este convenio, y nueve (9) pagos mensuales, iguales y consecutivos de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), por cada edificio escolar perteneciente a su ejido;

Que mediante Resolución Nº 048/19-MIPySP se procedió a realizar el pago inicial de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) por cada edificio escolar;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1º.- Impútase la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 1.440.000,00) en concepto de pago de nueve (9) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, el cual será

imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 01 - Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2019.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVESE.-

Arq. GUSTAVO AGUILERA
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

AGUSTIN LAGOS
Subsecretario de Obras Municipales
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos
Provincia del Chubut
A/C Subsecretaría de Obras Públicas
MIPySP

Resolución Nº 258
Rawson, 27 de mayo de 2019.

VISTO:

El Expediente Nº 0280-MIPySP/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 17/19 se asignan fondos a los Municipios y Comunas de la Provincia con cargo específico a la Conservación y Mantenimiento de Edificios Escolares de su Jurisdicción;

Que en el marco del Decreto Nº 17/19 se celebró el Convenio entre la Provincia del Chubut y la Comuna Rural de Facundo, suscripto con fecha 09 de Enero de 2019, y protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al tomo: 1 folio: 114 con fecha 05 de febrero de 2019, acordando transferir la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) a la firma de este convenio, y nueve (9) pagos mensuales, iguales y consecutivos de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), por cada edificio escolar perteneciente a su ejido;

Que mediante Resolución Nº 49/19-MIPySP se procedió a realizar el pago inicial de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) por cada edificio escolar;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1º.- Impútase la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00) en concepto de pago de

nueve (9) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 01 - Actividad 03 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2019.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVESE.-

Arq. GUSTAVO AGUILERA
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

AGUSTIN LAGOS
Subsecretario de Obras Municipales
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos
Provincia del Chubut
A/C Subsecretaría de Obras Públicas
MIPySP

Resolución N° 259
Rawson, 27 de mayo de 2019.

VISTO:

El Expediente N° 0284-MIPySP/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 17/19 se asignan fondos a los Municipios y Comunas de la Provincia con cargo específico a la Conservación y Mantenimiento de Edificios Escolares de su Jurisdicción;

Que en el marco del Decreto N° 17/19 se celebró el Convenio entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Río Mayo, suscripto con fecha 09 de Enero de 2019, y protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al tomo: 1 folio: 136 con fecha 07 de febrero de 2019, acordando transferir la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) a la firma de este convenio, y nueve (9) pagos mensuales, iguales y consecutivos de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.00), por cada edificio escolar perteneciente a su ejido;

Que mediante Resolución N° 050/19-MIPySP se procedió a realizar el pago inicial de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) por cada edificio escolar;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1º.- Impútase la suma de PESOS UN MI-

LLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 1.260.000,00) en concepto de pago de nueve (9) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 01 - Actividad 03 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2019.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVESE.-

Arq. GUSTAVO AGUILERA
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

AGUSTIN LAGOS
Subsecretario de Obras Municipales
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos
Provincia del Chubut
A/C Subsecretaría de Obras Públicas
MIPySP

Resolución N° 260
Rawson, 27 de mayo de 2019.

VISTO:

El Expediente N° 0285-MIPySP/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 17/19 se asignan fondos a los Municipios y Comunas de la Provincia con cargo específico a la Conservación y Mantenimiento de Edificios Escolares de su Jurisdicción;

Que en el marco del Decreto N° 17/19 se celebró el Convenio entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Ricardo Rojas, suscripto con fecha 09 de Enero de 2019, y protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al tomo: 1 folio: 109 con fecha 05 de febrero de 2019, acordando transferir la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) a la firma de este convenio, y nueve (9) pagos mensuales, iguales y consecutivos de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.00), por cada edificio escolar perteneciente a su ejido;

Que mediante Resolución N° 045/19-MIPySP se procedió a realizar el pago inicial de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) por cada edificio escolar;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1º.- Impútase la suma de PESOS CIENTO

OCHENTA MIL (\$ 180.000,00) en concepto de pago de nueve (9) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 01 - Actividad 03 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2019.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVESE.-

Arq. GUSTAVO AGUILERA
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

AGUSTIN LAGOS
Subsecretario de Obras Municipales
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos
Provincia del Chubut
A/C Subsecretaría de Obras Públicas
MIPySP

Resolución N° 261
Rawson, 27 de mayo de 2019.

VISTO:

El Expediente N° 0465-MIPySP/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 17/19 se asignan fondos a los Municipios y Comunas de la Provincia con cargo específico a la Conservación y Mantenimiento de Edificios Escolares de su Jurisdicción;

Que en el marco del Decreto N° 17/19 se celebró el Convenio entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de José de San Martín, suscripto con fecha 09 de Enero de 2019, y protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al tomo: 1 folio: 127 con fecha 07 de febrero de 2019, acordando transferir la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) a la firma de este convenio, y nueve (9) pagos mensuales, iguales y consecutivos de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), por cada edificio escolar perteneciente a su ejido;

Que mediante Resolución N° 61/19-MIPySP se procedió a realizar el pago inicial de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) por cada edificio escolar;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1º.- Impútase la suma de PESOS QUINIEN-

TOS CUARENTA MIL (\$ 540.000,00) en concepto de pago de nueve (9) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 01 - Actividad 03 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2019.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVESE.-

Arq. GUSTAVO AGUILERA
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

AGUSTIN LAGOS
Subsecretario de Obras Municipales
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos
Provincia del Chubut
A/C Subsecretaría de Obras Públicas
MIPySP

Resolución N° 262
Rawson, 27 de mayo de 2019.

VISTO:

El Expediente N° 0468-MIPySP/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 17/19 se asignan fondos a los Municipios y Comunas de la Provincia con cargo específico a la Conservación y Mantenimiento de Edificios Escolares de su Jurisdicción;

Que en el marco del Decreto N° 17/19 se celebró el Convenio entre la Provincia del Chubut y la Comuna Rural de Aldea Apeleg, suscripto con fecha 09 de Enero de 2019, y protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al tomo: 1 folio: 132 con fecha 07 de febrero de 2019, acordando transferir la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) a la firma de este convenio, y nueve (9) pagos mensuales, iguales y consecutivos de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), por cada edificio escolar perteneciente a su ejido;

Que mediante Resolución N° 062/19-MIPySP se procedió a realizar el pago inicial de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) por cada edificio escolar;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:

ÉL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1º.- Impútase la suma de PESOS CIENTO

OCHENTA MIL (\$ 180.000,00) en concepto de pago de nueve (9) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 01 - Actividad 03 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2019.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVASE.-

Arq. GUSTAVO AGUILERA
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

AGUSTIN LAGOS
Subsecretario de Obras Municipales
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos
Provincia del Chubut

nueve (9) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 01 - Actividad 03 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2019.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVASE.-

Arq. GUSTAVO AGUILERA
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

AGUSTIN LAGOS
Subsecretario de Obras Municipales
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos
Provincia del Chubut
A/C Subsecretaría de Obras Públicas
MIPySP

Resolución N° 263
Rawson, 27 de mayo de 2019.

VISTO:

El Expediente N° 0470-MIPySP/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 17/19 se asignan fondos a los Municipios y Comunas de la Provincia con cargo específico a la Conservación y Mantenimiento de Edificios Escolares de su Jurisdicción;

Que en el marco del Decreto N° 17/19 se celebró el Convenio entre la Provincia del Chubut y la Comuna Rural Lago Blanco, suscripto con fecha 09 de Enero de 2019, y protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al tomo: 1 folio: 130 con fecha 07 de febrero de 2019, acordando transferir la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) a la firma de este convenio, y nueve (9) pagos mensuales, iguales y consecutivos de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), por cada edificio escolar perteneciente a su ejido;

Que mediante Resolución N° 63/19-MIPySP se procedió a realizar el pago inicial de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) por cada edificio escolar;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1º.- Impútase la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00) en concepto de pago de

Resolución N° 285
Rawson, 28 de mayo de 2019.

VISTO:

El Expediente N° 1432-MIPySP/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 17/19 se asignan fondos a los Municipios y Comunas de la Provincia con cargo específico a la Conservación y Mantenimiento de Edificios Escolares de su Jurisdicción;

Que en el marco del Decreto N° 17/19 se celebró el Convenio entre la Provincia del Chubut y la Comuna Rural de Cerro Centinela, suscripto con fecha 03 de Mayo de 2019, y protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al tomo: 2 folio: 153 con fecha 20 de mayo de 2019, acordando transferir la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) a la firma de este convenio, y nueve (9) pagos mensuales, iguales y consecutivos de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), por cada edificio escolar perteneciente a su ejido;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1º.- Impútase la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) en concepto de pago de nueve (9) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Pro-

grama 01 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2019.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVESE.-

Arq. GUSTAVO AGUILERA
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

AGUSTIN LAGOS
Subsecretario de Obras Municipales
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos
Provincia del Chubut
A/C Subsecretaría de Obras Públicas
MIPySP

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 01 - Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2019.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVESE.-

Arq. GUSTAVO AGUILERA
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

AGUSTIN LAGOS
Subsecretario de Obras Municipales
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos
Provincia del Chubut
A/C Subsecretaría de Obras Públicas
MIPySP

Resolución N° 286
Rawson, 29 de mayo de 2019.

VISTO:

El Expediente N° 1432-MIPySP/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 17/19 se asignan fondos a los Municipios y Comunas de la Provincia con cargo específico a la Conservación y Mantenimiento de Edificios Escolares de su Jurisdicción;

Que en el marco del Decreto N° 17/19 se celebró el Convenio entre la Provincia del Chubut y la Comuna Rural Cerro Centinela, suscripto con fecha 03 de mayo de 2019, y protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al tomo: 2 folio: 153 con fecha 20 de mayo de 2019, acordando transferir la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) a la firma de este convenio, y nueve (9) pagos mensuales, iguales y consecutivos de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.00), por cada edificio escolar perteneciente a su ejido;

Que mediante Resolución N° 285/19-MIPySP se procedió a realizar el pago inicial de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) por cada edificio escolar;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1º.- Impútase la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00) en concepto de pago de nueve (9) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88 -

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE**

Res. N° 57

22-07-19

Artículo 1º.- APRÚEBASE lo actuado por la Dirección de Administración en relación a la contratación directa a la firma LA INDUSTRIAL S.A, y con la firma FERRETERIA ARGENTINA S.R.L, por la compra de materiales para la colocación de pisos de la Dirección General de Asesoría Legal y Normativa Ambiental, en concordancia con lo previsto por el Artículo 95º, inciso c), apartado 5), de la Ley II N°76.-

Artículo 2º.- AUTORIZASE el pago a la firma LA INDUSTRIAL S.A, CUIT N° 30-71153641-4, Factura «B» N° 0006-00007326, por la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 73.500,00), por la compra de materiales para la colocación de piso en la Dirección General de Asesoría Legal y Normativa Ambiental, en concordancia con lo previsto por el Artículo 95º, inciso c), apartado 5), de la Ley II N°76.-

Artículo 3º.- AUTORIZESE la contratación de la firma FERRETERIA ARGENTINA S.R.L, por la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 7.932,00), por la compra de materiales para la colocación de piso en la Dirección General de Asesoría Legal y Normativa Ambiental, en concordancia con lo previsto por el Artículo 95º, inciso c), apartado 5), de la Ley II N° 76.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Ámbito Provincial - Programa: 1 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo

Sustentable - Actividad: 1 - Inciso: 2 - Principal: 1 - Parcial: 5 - por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 66.000,00), e Inciso: 2 - Principal: 8 - Parcial: 4 - por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00), Fuente de Financiamiento: 3.11 - Ejercicio 2019, la suma total de PESOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 73.500,00).-

Res. N° 58 **22-07-19**

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa realizada por este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable con la firma LA INDUSTRIAL S.A, CUIT N° 30-71153641-4, por la compra de un Motocultivador marca Pouplam 17" 9.0 Serie 05-1816M001514- MODELO 960920037-1 PP CRT17.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, el pago de la Factura «B» N° 0006-00006714, de la firma LA INDUSTRIAL S.A, CUIT N° 30-71153641-4, por un monto de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 84.900,00), en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, inciso C, apartado 1, de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 84.900,00) se imputará en la Jurisdicción 63 - SAF 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Programa: 1 - Conducción y Administración - Actividad: 1 - Conducción y Administración - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 311- Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2019.-

Res. N° 59 **22-07-19**

Artículo 1°.- NO CONCEDER el recurso jerárquico y de nulidad interpuesto por la firma ARCANTE S.A. contra la Resolución N° 052/19-MAYCDS.-

Artículo 2°.- CONFIRMAR la Resolución N° 052/19-MAYCDS en todos sus términos.-

Artículo 3°.- HACER SABER a la firma ARCANTE S.A. que contra la presente Resolución podrá interponerse recurso directo dentro de los TRES (3) días siguientes a la fecha de notificación de la presente (conforme Artículo 114 de la Ley I N° 18).-

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Res. N° 190 **24-04-19**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en virtud de la Obra: «MODIFICACION DE RED DE GAS Y REPARACION DE PISO EN GALERIA CUBIERTA ESCUELA NIVEL PRIMARIO 72 RIO MAYO», realizada por la firma CD CONSTRUCCIONES S.R.L. – CUIT N° 30-64808745-0, por un importe

de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS NUEVE CON OCHO CENTAVOS (\$ 1.205.909,08).-

Artículo 2°.- ABONAR a la firma CD CONSTRUCCIONES S.R.L. la factura N° 0002-00000468 por ajustarse a las condiciones solicitadas y ser única oferta por un importe de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS NUEVE CON OCHO CENTAVOS (\$ 1.205.909,08) en concepto de los trabajos realizados correspondientes a la Obra; «MODIFICACION DE RED DE GAS Y REPARACION DE PISO EN GALERIA CUBIERTA ESCUELA NIVEL PRIMARIO 72 RIO MAYO».-

Artículo 3°.- Encuadrar el presente trámite en el art. 7° inc. c) de la ley I N° 11.-

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS NUEVE CON OCHO CENTAVOS (\$ 1.205.909,08) en SAF 88 - Programa 20 - Actividad 03 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida SubParcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2019.-

Res. N° 192 **24-04-19**

Artículo 1°.- ACEPTASE la cesión de contrato de la Obra: «AMPLIACION ESCUELA N° 460 DE SARMIENTO», Contratación Directa N° 26/14 de la contratista HIDROCOM S.R.L., a favor de la empresa LEDESMA y CIA S.R.L.-

Artículo 2°.- APRUEBASE las Pólizas de Seguro de Caución N° 001751094 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 252.158,54) en concepto de garantía de cumplimiento de Contrato N° 1751095 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 416.956,50) y la Póliza N° 1751097 por la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SIETE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 88.047,71) estas últimas en concepto de garantía de anticipo financiero, todas ellas emitidas por la Compañía La Mercantil Andina S.A., presentadas por la firma LEDESMA y CIA S.R.L. en la Contratación Directa N° 26/14.-

Artículo 3°.- RESTITUYASE a la Empresa HIDROCOM S.R.L., la Póliza de Seguro de Caución N° 47.838 por garantía de contrato, emitida por PARANA SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS.-

Res. N° 193 **24-04-19**

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución N° 00097/19-MIPySP el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°: APRUEBASE lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en virtud de la Obra: «REPARACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CALEFACCION CENTRAL DE ESCUELAS N° 504/509/552/525 RAWSON - N° 78 PUENTE HENDRE TRELEW – N° 224-412-479 TRELEW- N° 167 RAWSON- N° 759 y 805 BELLAS ARTES TRELEW - N° 793-199 TRELEW - N° 33 GAN GAN - N° 30 GASTRE – ALBERGUE N° 5003 GASTRE – N° 77 LAS PLUMAS – N° 15 PASO DE INDIOS – N° 16 CAMARONES – N° 56 DIQUE FLORENTINOAMEGHINO - D. G. DE OBRAS PUBLICAS DE

ARQUITECTURA - D.G.P.E. Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA», trabajo realizado por la Firma ALFARO, Néstor Fabián - CUIT N° 23-16841524-9 por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 726.800,00)», encuadrándose normativamente en lo establecido en la Ley de Obras Públicas I N° 11, Artículo 7°, inciso a)».-

Res. N° 195 **25-04-19**

Artículo 1°.- CONTRATESE en forma directa con la firma AKAR AUTOMOTORES S.A. - CUIT N° 30-69196010-9 la «REPARACIÓN DE VEHÍCULO SINIESTRADO EN COMISIÓN DE SERVICIO CHEVROLET BLAZER DOMINIO OXR-124», por un monto de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 116.617,29).-

Artículo 2°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, el que asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 116.617,29) en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 03 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Partida SubParcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2019.-

Artículo 3°.- ENCUADRESE el presente trámite en la Ley II N° 76 art. 95, inc. c), apartado 6).-

Res. N° 197 **26-04-19**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección Regional de Obras Públicas de Comodoro Rivadavia, dependiente de la Dirección Regional de Obras Públicas de Comodoro Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos en virtud de los trabajos realizados: «ADECUACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y OTROS TRABAJOS CENTRO DE DOCUMENTACIÓN RÁPIDA DE COMODORO RIVADAVIA» por la firma GRAN VIA S.A.- CUIT N° 33-71524549-9, por un importe de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 655.700,00).-

Artículo 2°.- ABONESE a la firma GRAN VIA S.A. la factura N° 0001-00000012 por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 655.700,00). en concepto de los trabajos realizados mencionados en el Artículo 1°.-

Artículo 3°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, el que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 655.700,00) en el SAF 88 - Programa 29 - SubPrograma 01 - Proyecto 35 - Obra 05 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida SubParcial 01 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2019.-

Res. N° 200 **29-04-19**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Ejecutar N° 3 (tres), correspondiente a la obra: «REPARACIÓN PATOLOGÍAS ESTRUCTURALES ESCUELA N° 222» en Puerto Madryn, Contratación Directa N° 03/18

el cual asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 579.766,81) a valores básicos del mes de Mayo de 2018, a favor de la Empresa MENEDIN INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.-

Artículo 2°.- APRUEBASE el Nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversiones.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 579.766,81) en SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 35 - Obra 04 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida SubParcial 01 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2019.-

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° 84 **19-07-19**

Artículo 1°.- RECTIFIQUESE el artículo 1° de la Resolución 11/19-AGRH-IPA, quedando redactada de la siguiente forma: OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Arroyo Grande, Cuenca del Senguer y Chico, a favor de DUKI S.R.L., en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Sección General

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CIFUENTES, IGNACIO SEGUNDO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Cifuentes, Ignacio Segundo S/Sucesión ab-intestato (Expte. 003018/2018).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Octubre 29 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaría de Refuerzo

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez, Secretaría N° 2, a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. CANIZA. ROQUE, NICOLAS y Sra. CHACOMA, NICOLASA ANTONIA, para que dentro del Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Caniza, Roque Nicolas y Chacoma, Nicolasa Antonia S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 003466/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Diciembre 28 de 2018.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 25-07-19 V: 29-07-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. SALVADOR EDGARDO RIINA, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Riina, salvador Edgardo S/ Sucesión ab-intestato», Expte. N° 1224/2019.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, mayo 27 de 2019.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 26-07-19 V: 30-07-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia Civil y Comercial N° 1 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650. Planta Baja, a cargo de la Dra. Venter Natalia - Juez, Secretaría 2, ha dispuesto notificar proveído obrante en autos caratulados: «Espinoza Vidal, María C/Reinoso, Manuel de Jesús S/Sumario (Daños y perjuicios)» Expte. Nro. 463/2015, mediante edictos a publicarse durante DOS días en el Boletín Oficial y Diario «Crónica» de esta ciudad, al Sr. REINOSO, MANUEL DE JESÚS, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, la que en su parte pertinente dice así:

«Comodoro Rivadavia, junio 08 de 2018. ... 2) Reunidas las condiciones del ordenamiento procesal, trabo embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$51.845), importe del capital reclamado, con más la de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), provisoriamente presupuestados para responder a intereses y costas del juicio. 3) La medida dispuesta conlleva la citación de venta del ejecutado, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución si dentro del perentorio término de CINCO días, no opone excepciones legítimas. ... 8) Notifíquese personalmente o por cédula (arts. 503, 509. 510, 512, 536 y 538 CPCC).»

Firmado: Natalia VENTEN. JUEZ.-
Comodoro Rivadavia, 06 de Junio 2019.-

MARIA VALERIA FREILE
Secretaria

I: 26-07-19 V: 29-07-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez, Secretaría N° 2, a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. HERNANDEZ, CARMEN ESTER, para que dentro del Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Hernández, Carmen Ester S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001535/2019. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Julio 02 de 2019.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 29-07-19 V: 31-07-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Mures Luis Horacio, Secretaría Autorizante, sito en calle Galina N° 160 Piso 2 de la ciudad de Puerto Madryn, en los autos caratulados: «Oliva, Hermelinda S/Sucesión ab-intestato (Expte. 365, Año 2019), declara abierto el sucesorio de OLIVA HERMELINDA citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten en autos (Art. 712 del C.P.C.C.).-

Publíquense edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148

del C.P.C.C.

Puerto Madryn, 04 del mes de julio de 2019

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 29-07-19 V: 31-07-19

EDICTO

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, a través del Portal www.narvaezbid.com.ar y en la modalidad presencial en las oficinas sitas en Avenida del Libertador 15.878, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, el día 15 de Agosto de 2019, a partir de las 14:00 horas, 2 unidades por cuenta y orden de PSA FINANCE ARGENTINA CIA FINANCIERA S.A. Y/O VOLKSWAGEN FINANCIAR SERVICES COMPAÑIA FINANCIERA S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: AB580AT, PEUGEOT, 208 ALLURE 1.6, 2017; AC968NE, VOLKSWAGEN, GOL TREN TRENDLINE 1.6 GAS, 2018; en el estado que se encuentran y exhiben del 7 al 9 de Agosto de 9 a 12 hs y de 15 a 17 hs., sábado 10 de Agosto de 9 a 12 hs. y del 12 al 14 de Agosto de 9 a 12 hs y de 15 a 17 hs, en calle Eleazar Garzón N°2988, Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut. Puesta en marcha 14 de Agosto a las 15 horas en el mismo domicilio.- Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario, sea presencial o vía online: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica y presencial, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al «Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid» y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. Finalizada la subasta, y exclusivamente para aquellos usuarios que hayan realizado ofertas de manera presencial deberán abonar en efectivo la suma de pesos diez mil (\$10.000) en concepto de Seguro de Participación, si la oferta efectuada por el interesado es aceptada, el valor entregado será tomado como a cuenta del pago de la comisión y servicio por gestión administrativa y en caso que la oferta no sea aceptada el valor entregado, será devuelto, en un plazo de hasta 5 días hábiles de confirmado el rechazo de la oferta.- Los pagos de-

berán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e Iva, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.- La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a PSA Finance Argentina Cia Financiera S.A. y/o Volkswagen Financiar Services Compañia Financiera S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad en caso de asistir en forma presencial. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

Buenos Aires, 22 de Julio de 2019.-

P: 29-07-19

EDICTO DE SUBASTA Nro. 32

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. 2 Secretaría Nro. 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen 650 1er. Piso, ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO – JUEZ – Secretaría Nro. 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz STRASSER, comunica por el término de DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Pcia. del Chubut y en el diario Crónica de ésta ciudad, que en los autos caratulados BANCO HIPOTECARIO S.A. C/OCHOA CARLOS ALBERTO S/EJECUTIVO Expte. N° 420/2017, el Martillero Público, José Antonio Quintero, subastará el día 03 de AGOSTO de 2019 a las 12,00 hs. en calle Olegario Andrade 644 Barrio Gral. Mosconi de ésta ciudad, el inmueble designado como: UNIDAD FUNCIONAL N° 10 MANZANA 882 B° CEFERINO, con todo lo plantado y edificado CONDICIONES DE VENTA, Con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal, es decir la suma de PESOS: DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO (\$ 18.165) y al mejor postor. SEÑA: DIEZ POR CIENTO (10%) a cuenta del precio. COMISION: TRES POR CIENTO (3%) a cargo del comprador. SALDO DEL PRECIO: El comprador deberá depositar el saldo del precio dentro de los CINCO DIAS de notificado de la aprobación de la subasta. DEUDA FISCAL: Según informe de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, la situación fiscal del inmueble al 27/12/2018 es la siguiente: Impuesto Inmobiliario Registra deuda 2018 (03) por un total de \$ 224,55. Deuda anterior en Cobros Judiciales Tasa de Higiene Urbana, Registra deuda 2015 (09-10); 2016 (01-05-07 a 09-11) 2018 (03-04) por un total de \$ 3.414,98. Deuda anterior en Cobros Judiciales, Redes, No registra deuda Pavimento, Obra 58-05, adeuda cuota 01 de 01 por un total de \$ 3.034,00. ESTADO DE OCUPACIÓN. El inmueble se encuentra ubicado en calle Gregorio Laferrere Nro. 3020 Edificio 21 Planta Baja «A» consta de un departamento de 3 dormitorios, 1 cocina, 1 living comedor, 1 lavadero y 1 baño. Estado de conservación en general es regular. Se encuentra ocupado actualmente por la Sra. Estela Dominguez junto a su esposo, 1 hijo de 26 años de edad, 1 sobrino y 1 hermano. IMPUESTO DE SELLOS: El martillero designado deberá dar estricto cumplimiento al pago de impuestos de sellos, según lo dispuesto por los arts. 151 y sgtes. del Código Fiscal de la Provincia, (Ley XXIV Nro. 38-Anexo A) debiendo retener e ingresar el monto correspondiente y presentar el Boleto de Remate debidamente repuesto al momento de efectuar la rendición de cuentas (art. 570 del C.P.C.CH) para lo cual y de acuerdo a la escala legal establecida (art. 28 Ley 4407), estará autorizado a retener del comprador, hasta el 3% calculado sobre el valor de la operación o la valuación fiscal, lo que resulte mayor. Los eventuales compradores que no sean nativos argentinos, deberán cumplir los recaudos que las leyes en la materia establecen, para la transferencia de inmuebles en zona de seguridad de frontera. D.N.I del deudor Carlos Alberto Ochoa 16.507.328.

INFORMES TE 154753579. COMODORO RIVADAVIA, 5 de Julio de 2019.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 26-07-19 V: 29-07-19

AVISO publicación L.S.C. por un día:**AVISO LEY 19550****Ente: CARDIAL TRELEW S.R.L.**

Modificación: por Acta reunión de socios del cuatro de febrero de 2019 se decide el cambio de sede social a Inmigrantes 567 de la ciudad de Trelew - Chubut.

Dra. MARLENE L. DEL RIO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 29-07-19

**VIMAN SRL
CONSTITUCIÓN****EDICTO**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Comuníquese la constitución de la sociedad denominada VIMAN SRL mediante Escritura N° 625, pasada en fecha 23 de Agosto de 2018, pasada al folio 2181 del Registro Notarial Uno del Chubut a cargo del escribano Agustín GUGGIARI, se otorgó contrato social de «VIMAN S.R.L.», sujetándose a las siguientes cláusulas y condiciones: SOCIOS: Ricardo Alberto VIDAL, argentino, nacido el 22 de Marzo de 1988, titular del Documento Nacional de Identidad N° 33.467.231, CUIT N° 20-33467231-0, de profesión Abogado, de estado civil soltero, domiciliado en Rawson 955 8° «B»; Jorge Ernesto MANSILLA, argentino, nacido el 01 de Junio de 1969, titular del Documento Nacional de Identidad N° 20.843.478, CUIT N° 20-20843478-1, domiciliado en calle Sarmiento N° 1269, de esta ciudad, de profesión Comerciante, de estado civil soltero; y Maximiliano Gastón MANSILLA, argentino, nacido el 09 de Noviembre de 1989, titular del Documento Nacional de Identidad N° 35.047.466, CUIT N° 20-35047466-9, domiciliado en calle Dorrego N° 1077, de esta ciudad, de profesión empleado bancario, de estado civil soltero.- DENOMINACION, DOMICILIO y PLAZO DE DURACION.- la sociedad se denomina VIMAN S.R.L.- Tiene su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en esta Provincia, pudiendo establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero.- Su duración es de NOVENTA y NUEVE AÑOS a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- OBJETO: COMERCIALES. 1) Compra, venta, locación, distribución, almacenamien-

to, representación, comisión, fabricación, elaboración, fraccionamiento, reciclaje, depósito, comercialización, importación y exportación en todas sus formas y sea por mayor o menor, de materia prima y/o productos de limpieza y fraccionado de los mismos, ya sea hipoclorito de sodio, lavandinas concentradas, jabones, detergentes, quita sarros, aceites esenciales, detergentes con concentraciones varias y distintas formulaciones, limpiadores desodorantes, con distintos aromas y concentraciones, limpiavidrios, ceras, desengrasantes, disgregantes varios, suavizantes de ropa; preparados antibacterianos, productos de cosmética y afines; shampoo líquido, lava manos, desengrasantes, agua desmineralizada, bidesmineralizada, tridesmineralizada con eliminación de bacterias para uso sanitario; agua destilada usos diversos; perfumes, aceites, envases, productos químicos para tratamiento de aguas industriales, productos químicos para la industria, y productos para mantenimiento de automotores, maquinarias y afines; todos estos destinados al propio uso y/u hogares, negocios, empresas, instituciones, industrias, fábricas y similares; la comercialización, venta, distribución, importación y exportación de sistemas de filtrado de agua y máquinas de café; la compra y venta de roys de papel, servilletas, papel higiénico, de hogar e industriales, guantes de látex, goma, cepillos, esponjas, escobas, lampazos, baldes, trapos de piso, rejillas, y demás artículos de limpieza; la compra y venta de vehículos automotores, repuestos y accesorios.- INMOBILIARIA: operaciones inmobiliarias, compraventa, permutas, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanizaciones, clubes de campo, explotaciones ganaderas o agrícolas y parques industriales.- Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes relativas al derecho Real de Propiedad Horizontal.- También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propios o de terceros.- FINANCIERAS: 1) Conceder créditos para la finalización de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantías o sin ellas; realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; préstamos a intereses y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros.- 2) Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general.- TRANSPORTE: Alqui-

ler de vehículos de flota liviana y pesada, propios o de terceros, con y sin chofer.- Transportar por vía terrestre de toda clase de cargas, con explotación de vehículos propios y ajenos, arriendo y subarriendo de camiones, camionetas, autos y otros medios; acarreo y embalaje; adquirir vehículos, herramientas, motores, combustibles, lubricantes, repuestos, cubiertas y todo elemento necesario para la eficaz explotación de los servicios de transporte, así como también instalar talleres de reparación en general, playas de estacionamiento para vehículos propios y/o ajenos.- SERVICIOS: Flete y distribución de productos diversos. Elaboración de Proyectos y Planos de Construcción.- CATERING y EVENTOS: Elaboración, presentación, embalado, comercialización y distribución de comidas y bebidas incluyendo su aplicación a la organización de eventos, tales como: festejos, festivales, conferencias, exposiciones, presentaciones, espectáculos y actividades similares, contratando los inmuebles, recursos humanos y materiales necesarios.- Compra, venta, alquiler de instrumentos musicales, amplificadores, consolas, luminarias y equipos electrónicos para la realización de eventos, fiestas y espectáculos.- Quedan excluidas las operaciones de/la ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público.- A tal fin la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones y realizar actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato.- CAPITAL SOCIAL.- el capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000), dividido en doscientas diez cuotas de MIL PESOS de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas en por los socios, en la siguiente proporción: 1) Ricardo Alberto VIDAL, suscribe la cantidad de SETENTA (70) cuotas sociales; 2) Jorge Ernesto MANSILLA, suscribe la cantidad de SETENTA (70) cuotas sociales; y 3) Maximiliano Gastón MANSILLA, suscribe la cantidad de SETENTA (70) cuotas sociales.- Los socios integran el 25% del capital suscripto en este acto, en dinero en efectivo, obligándose a integrar el saldo restante en el plazo de ley.- DIRECCION, ADMINISTRACION y REPRESENTACION: la administración y representación de la sociedad está a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán por tiempo indeterminado, en forma individual e indistinta, los que serán elegidos en reunión de socios, cuya actuación se adecuará a lo que los socios estipulen al momento de su designación.- Podrán designarse uno o más suplentes, quienes actuarán en caso de ausencia del gerente titular.- CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: 01 de Julio de cada año.- GERENTE DESIGNADO: UNO) los socios Ricardo Alberto VIDAL y Jorge Ernesto MANSILLA.- DOMICILIO SOCIAL: se establece la Sede Social en Dorrego N° 1077 Local N° 3, de esta ciudad, Provincia del Chubut.-

COMODORO RIVADAVIA, 15 de Marzo de 2019.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

**EDICTO
FEDELLE S.A.S.**

Cambio de sede social

En la ciudad de Trelew, a los 01 día del mes de julio de 2019, por Decisión del Directorio se decidió modificar la sede social.

1) Cambio de sede social de FEDELLE S.A.S., ubicado en calle Hipólito Yrigoyen N° 1.667 de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut.

Dr. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 29-07-19

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica que por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Sarmiento, que el Sr. Emilio Manuel Prieto, ha solicitado permiso de uso de Agua Pública con fines de uso Agrícola y Pecuario, proveniente del Río Senguer, en un caudal aproximado de 1.783.200,00 m3/año (0,38 l/ha.s), para utilización de riego de 150 has., durante los meses de septiembre a marzo de cada año y un caudal aproximado de 3.230,00 m3/año para su uso en la actividad desarrollada con la cría de 261,00 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Fracción 1 y 2, Lote 104, Colonia Sarmiento, Departamento Sarmiento, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA-PECUARIO) – SR. PRIETO EMILIO MANUEL – LOCALIDAD DE SARMIENTO, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPT. 004 AÑO 2019-IPA)». Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 19 de Julio de 2019.

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 26-07-19 V: 30-07-19

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señores:

AYLLAPAN, Lidia
CARRILEMO, Ernesto
B° «44 Viv.- Erradicación Armada B»
Saavedra N° 1280 - Mza. 111 - Casa N° 5
9100 Trelew - CHUBUT

Se notifica a los señores AYLLAPAN, Lidia DNI N° 10.885.944 y al señor CARRILEMO, Ernesto DN N° 13.463.054, de la siguiente Resolución: RAWSON, CH 22 de Mayo de 2019;

VISTO: El Expediente N° 1341/18 M.I.P. y S.P./ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 809/02 IPVyDU y su rectificatoria, Resolución N° 369/03 IPVyDU, se otorgó de carácter de comodato a favor de los señores AYLLAPAN, Lidia y CARRILEMO, Ernesto la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 5 - Manzana 111 del Barrio «44 viviendas - Plan FONAVI» (código 371) de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la unidad no es ocupada por los titulares y su grupo familiar habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 244/18, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV-N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto el comodato otorgado mediante Resolución N° 809/02 IPVyDU y su rectificatoria, Resolución N° 369/03 IPVyDU a favor de los señores AYLLAPAN, Lidia DNI N° 10.885.944 y CARRILEMO, Ernesto DNI N° 13.463.054 sobre la vivienda de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 5 - Manzana 111 del Barrio «44 viviendas - Plan FONAVI» (código 371) de la ciudad de Trelew, ante la no ocupación de la misma.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad del Comodato resuelta por el Artículo 1° los señores AYLLAPAN, Lidia DNI N° 10.885.944 y CARRILEMO, Ernesto DNI N° 13.463.054 quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese y Cumplido, ARCHIVASE.- RESOLUCION N° 642/19 IPVyDU CAS/IP/JDE/ham- Firma Arq. Carlos Alberto, SIMIONATI Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse

dentro del término de tres (3) días notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDAN UDS., DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Rawson, 04 de Junio de 2019

JORGE DANIELETCHEPAREBORDA
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

IVANA PAPAIIANNI
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

I: 26-07-19 V: 30-07-19

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N° 35**

Decretos N° 185/09 y N° 1003/16

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sus Decretos Reglamentarios N° 185/09 y N° 1003/16, respecto del proyecto «Redes de desagües pluviales principales en zona Sur» presentado por el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, que se tramita por el Expediente N° 633 MAyCDS/19, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente) y en el Municipio de Comodoro Rivadavia. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de

Rawson,

Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la Subsecretaría de Ambiente, sita en Mitre N° 837-2do Piso, Comodoro Rivadavia, Código Postal (9000). De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 29-07-19 V: 30-07-19

HIDROELECTRICA FUTALEUFU S.A.

CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas titulares de acciones Clase «B» de HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A. a la Asamblea Ordinaria Especial, a celebrarse el día 14 de agosto de 2019 a las 16:00 horas, en Julio A. Roca 790 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a los efectos de tratar el siguiente:

Orden del Día

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Remoción de Directores Titulares y Suplentes por la Clase «B» de acciones.
3. Designación de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por la Clase «B» de acciones.

EL DIRECTORIO.

Nota: Para la concurrencia a la Asamblea los accionistas mencionados deberán cursar comunicación a efectos que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia, lo que podrán cumplimentar personalmente en el domicilio de la sede social antes mencionado o por vía telefónica o por fax, al número (02945) 478320 de lunes a viernes de 7 a 14 horas, hasta el día 08 de agosto de 2019 inclusive.

Dr. ALBERTO EDUARDO MARTINEZ COSTA
Presidente

I: 29-07-19 V: 02-08-19

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN

TIERRAS FISCALES - OFRECIMIENTO PÚBLICO

Ordenanza N° 2271/19

La Municipalidad de Gaiman ofrece Públicamente en venta los siguientes inmuebles:

Nomenclatura	Superficie	Precio Base	Objeto
Ejido17; Circunscripción 1; sector 5; Manzana 17; Parcela 9 P.I. 01900-00	375,0 m2	\$ 600.000 (Pesos seiscientos mil)	CONSTRUCCION VIVIENDA FAMILIAR.
Ejido17; Circunscripción 1; sector 5; Manzana 6; Parcela 13 P.I. 01930-00	224,0 m2	\$ 400.000 (Pesos cuatrocientos mil)	CONSTRUCCION VIVIENDA FAMILIAR.

- Pliegos de Oferta se deben retirar en sede del Edificio Municipal, Plaza J.A. Roca S/N Gaiman de 08:00h a 12:00h

- Ofertas: a partir de la publicación, las ofertas se recibirán en un sobre cerrado, en sede del Edificio Municipal, hasta las 12 horas del 06 de Agosto de 2019 inclusive. Cumplido dicho plazo no se recibirá oferta alguna.

- Los oferentes deberán solicitar los requisitos para la presentación de la oferta en sede de la Municipalidad de Gaiman, sito en plaza Julio A. Roca S/N, en días hábiles de 7:00 a 13:00 horas.

- Apertura de Ofertas: La apertura tendrá lugar el día 07 de Agosto de 2019 – 10:00 hs en la sede del Edificio Municipal.

I: 25-07-19 V: 29-07-19

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACION**

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente obra:

licitacion publica nacional n° 69/2018

OBRA: CONSERVACIÓN MEJORATIVA RUTA NACIONAL N° 40 PROVINCIA DEL CHUBUT - TRAMO: EMP. RN N° 26 - LOS TAMARISCOS SECCIÓN: KM 1432,59- KM 1468. 13° DISTRITO CHUBUT.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 38.749.000,00) referidos al mes de marzo de 2019 y un Plazo de Obra de Tres (3) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Trescientos ochenta y siete mil cuatrocientos noventa con 00/100 (\$387.490,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gob.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 14 de agosto de 2019, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$ 0,00);

Consulta en Página <https://contratar.gob.ar/> a partir del 15 de Julio del 2019 hasta el 02/08/2019- Disponibilidad del Pliego a partir del 15 de Julio de 2019.

ANTICORRUPCION: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 Interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 15-07-19 V: 02-08-19

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

licitación pública n° 21/19

AVISO DE PUBLICACIÓN

OBJETO: «ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN Y RURALES (BIS) DELEGACIÓN NOROESTE».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 8.790.472,80).-

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

CONSULTA y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut - FAX 02804-481646/728.-

-En la Casa de la Provincia del Chubut, sito en calle Sarmiento N° 1172 - (1041) Buenos Aires FAX (011) 4382/2009.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel- Chubut- FAX 02945-451435.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-446-4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 29 de Agosto de 2019 a las 11:00 horas.-

PLAZO y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 29 de Agosto de 2019 a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

I: 25-07-19 V: 30-07-19

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 12/2019**

Fecha de apertura: miércoles 14 de agosto de 2019, a las 11 (once) horas, en Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).

Nueva Capacidad de ejecución anual (Electromecánica): Pesos veintitrés millones ciento nueve mil setecientos ochenta y seis. - (\$23.109.786)

Objeto: «LINEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN 33 kv ESTACIÓN TRANSFORMADORA ABÁSULO – CIUDAD JUDICIAL – COMODORO RIVADAVIA»

Lugar de Emplazamiento: Ciudad Judicial Comodoro Rivadavia.

Presupuesto Oficial: \$ 15.406.524 (quince millones cuatrocientos seis mil quinientos veinticuatro pesos)

Garantía de oferta: \$154.065,24 (ciento cincuenta

y cuatro mil sesenta y cinco pesos con veinticuatro ctvos.)

Plazo de ejecución: 240 (Doscientos cuarenta) días corridos.-

Adquisición de Pliegos: Lugar 1: En Tesorería del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).- Lugar 2: Delegación Contable Comodoro Rivadavia (Pellegrini N° 655 – Comodoro Rivadavia).-

Valor del Pliego: \$12.325,22 (Doce mil trescientos veinticinco pesos con veintidós centavos).-

Presentación de Propuestas: En Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson) hasta las 11 hs del día 14 de Agosto de 2019.-

Consulta de Pliegos: Área de Arquitectura y Oficina de Compras y Licitaciones Rawson.-

I: 23-07-19 V: 29-07-19

“Estar al día beneficia tu Hogar”

Cruzado Maria Alejandra - DNI 25.656.647 (Rawson)

Andrea Iacona Junyent - DNI 23.017.268 (Rawson)

Premios entregados en el edificio central de RAWSON

Entregó el Director del Área Social; Jorge Echepeborda

gobierno chubut

IPV Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano | **CHUBUT GANA SI ESTAMOS TODOS**

I: 25-07-19 V: 29-07-19

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50